



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00230890- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La solicitud en IF-2026-230840-UNC-ME#FFYH (orden 3) presentada por el señor Eduardo RODRIGUEZ ROCHA (Legajo n° 52689 - DNI n° 19077349) en la cual solicita licencia, en el cargo concursado de Profesor Asistente dedicación semi exclusiva (cód. 114) que desempeña en la Escuela de Ciencias de la Educación de esta Facultad entre los días **15 de octubre de 2026 al 15 de diciembre de 2026**; y

CONSIDERANDO:

Que solicita dicha licencia para realizar una estancia de investigación en nuestra universidad en el marco del proyecto de investigación de INCASI2, (International Network for Comparative Analysis of Social Inequalities).

Que en IF-2026-356521-UNC-APS#FFYH (orden 6) del Área de Personal, obra constancia la situación de revista de la Docente.

Que la Dirección de Control de Licencias y Antigüedades de la Dirección General de Personal informa en IF-2026-00366944-UNC-LIAN#SGI (orden 10), informa que la licencia podría encuadrarse en lo dispuesto Ordenanza 01/91 del H. Consejo Superior (Texto Ordenado Resolución Rectoral 1600/00).

Que en los órdenes 4 y 13 respectivamente, la Escuela de Ciencias de la Educación y la Secretaría Académica toman conocimiento de las presentes actuaciones.

Que se actúa en base a lo establecido en la normativa mencionada y en función de lo dispuesto en la Resolución del H. Consejo Directivo N° 126/1992 y en el TÍTULO II - Artículo 36° punto 6, de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. CONCEDER, licencia *con goce de haberes* al señor Eduardo RODRIGUEZ ROCHA (Legajo n° 52689 - DNI n° 19077349) en el cargo concursado de Profesor Asistente dedicación semi exclusiva (cód. 114) que desempeña en la Escuela de Ciencias de la Educación de esta Facultad desde el **15 de octubre de 2026 al 15 de diciembre de 2026**, encuadrando la misma en el artículo 3º de la de la Ordenanza 01/91 del H. Consejo Superior (Texto Ordenado Resolución Rectoral 1600/00).

ARTÍCULO 2º. Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de 13Córdoba, y archívese.